



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S3/8151/HSSC

CARTA CIRCULAR N° 25/2015
17 de Marzo del 2015

**ESTRUCTURA REORGANIZADA DEL COMITÉ
DE SERVICIOS Y NORMAS HIDROGRAFICOS (HSSC) -
CONSIDERACION DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN GRUPO
DE TRABAJO SOBRE LOS LEVANTAMIENTOS HIDROGRAFICOS**

Referencias:

- A. CC. de la OHI N° 07/2015 del 16 de Enero - *Conclusiones de la sexta reunión del Comité de Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC)*;
- B. Publicación S-44 de la OHI - 5ª Edición, 2008 - *Normas de la OHI para Levantamientos Hidrográficos*;
- C. CC. de la OHI N° 13/2005 del 1 de Febrero - *Grupo de Trabajo sobre la S-44: Normas de la OHI para Levantamientos Hidrográficos*;
- D. CC. de la OHI N° 22/2008 del 28 de Febrero - *Normas para Levantamientos Hidrográficos - S-44, 5ª Edición*;
- E. Resolución de la OHI N° 2/2007 según enmendada - *Principios y Procedimientos para efectuar cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI*;
- F. CHI-18 - Decisión N° 18 - *Programa de Trabajo de la OHI para el periodo 2013-2017*;
- G. CHIE-5 - Decisión N° 8 - *PRO4 – “For a trusted crowd-sourcing policy and its cook book” (en Inglés)*;
- H. HSSC6-08INF2 – *“Backscatter measurements by seafloor-mapping sonars: Guidelines and Recommendations” (en Inglés)*.

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular de la Referencia A informó a los Estados Miembros sobre las conclusiones de la sexta reunión del Comité de Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC). En particular, se indicó que se había atribuido al Comité Directivo la tarea de intentar obtener los puntos de vista de los Estados Miembros sobre el alcance, los tópicos y los puntos de trabajo, de haberlos, que se tratarán mediante el posible establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre los Levantamientos Hidrográficos.
2. Durante la consideración de la reorganización de la estructura de los Grupos de Trabajo del HSSC, Chile expresó su preocupación porque ningún Grupo de Trabajo de la nueva estructura trataba sobre levantamientos hidrográficos, aunque podría ser necesario proporcionar asesoramiento a los Servicios Hidrográficos y coordinar el uso y la normalización de las nuevas tecnologías de levantamientos hidrográficos emergentes.
3. La norma pertinente de la OHI es la Publicación S-44 de la OHI - *Normas de la OHI para Levantamientos Hidrográficos*. La edición en vigor es la 5ª Edición (ver Referencia B), que fue preparada por un Grupo de Trabajo dedicado, establecido en el 2005 (ver la CC. de la Referencia C) y aprobado por los Estados Miembros de la OHI en el 2008. El Grupo de Trabajo fue entonces disuelto (ver la CC. de la Referencia D).
4. En conformidad con la Resolución de la OHI N° 2/2007 según enmendada (ver Referencia E), la S-44 está bajo la responsabilidad del HSSC. El mantenimiento y la extensión de la S-44 están cubiertos por la Tarea 2.10.2 del Programa de Trabajo de la OHI para el periodo 2013-2017, adoptado por la XVIIIª Conferencia Hidrográfica Internacional (ver Referencia F). Esta tarea ha estado inactiva hasta ahora.
5. Según lo indicado en su introducción, la S-44 proporciona sólo las normas mínimas que tendrán que obtenerse. La publicación no contiene procedimientos para preparar el equipo necesario, ni para llevar a cabo un levantamiento o procesar los datos resultantes. Preparar y adoptar especificaciones basadas en estas normas es responsabilidad de los Servicios Hidrográficos individuales. Así pues, se espera que la necesidad de revisar la S-44 será impulsada por la

identificación de las deficiencias o por nuevos temas al desarrollar especificaciones para el uso de nuevos sistemas o de nuevos procedimientos.

6. Las discusiones que tuvieron lugar durante la 5ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (CHIE-5) sobre batimetría participativa y batimetría satelital no abordaron ningún requerimiento específico de revisar la S-44. La Decisión N° 8 de la CHIE-5 atribuyó al Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC) la tarea de establecer un Grupo de Trabajo para preparar una nueva publicación de la OHI sobre una política para la batimetría participativa digna de confianza (ver Referencia G).

7. El HSSC-6 fue informado por Francia que GeoHab, una asociación internacional de científicos centrados en la cartografía del hábitat geológico y biológico marino, había iniciado la elaboración de directrices para la adquisición, el procesado y la interpretación de datos de retrodifusión registrados con sonares para la cartografía del fondo marino (ver Referencia H). El Comité observó que la consideración de dichas directrices podría referirse al Grupo de Trabajo sobre los Levantamientos Hidrográficos siempre y cuando se establezca.

8. Para evaluar la situación y de acuerdo con las instrucciones del HSSC, el Comité Directivo intenta obtener los puntos de vista de los Estados Miembros sobre la idoneidad de la S-44, sobre los puntos de trabajo asociados que podrían ser relevantes, de haberlos, y sobre el posible establecimiento de un Grupo de Trabajo dedicado.

9. Se ruega a los Estados Miembros que completen el cuestionario adjunto en el Anexo A y que lo devuelvan al BHI, **antes del 31 de Mayo del 2015.**

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Gilles BESSERO
Director

Anexo A: Cuestionario referente al posible establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre los Levantamientos Hidrográficos.

CUESTIONARIO REFERENTE AL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS LEVANTAMIENTOS HIDROGRAFICOS

(a devolver al BHI **antes del 31 de Mayo del 2015**
E-mail: info@iho.int - Fax: +377 93 10 81 40)

Fecha:

Estado

Miembro:

Contacto:

E-mail:

1. ¿Cumple la 5ª Edición de la S-44 - *Normas de la OHI para Levantamientos Hidrográficos* - sus requerimientos actuales y predecibles?

SI

NO

De ser 'NO' su respuesta, le rogamos explique qué requerimientos adicionales deberían ser considerados:

--

2. ¿Ha identificado algunos temas adicionales que serán abordados por el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Levantamientos Hidrográficos?

YES

NO

De ser 'SI' su respuesta, le rogamos describa y proporcione una justificación para los temas adicionales que serán considerados y sus prioridades (alta, media, baja).

--

3. Si se estableciese un Grupo de Trabajo, le rogamos indique cuál sería su contribución al Grupo de Trabajo:

- Miembro activo: SI NO

- Miembro de correspondencia: SI NO

- Nombramiento de los responsables:

Presidente: SI NO

Vice-Presidente: SI NO

Secretario: SI NO

4. Comentarios adicionales, de haberlos: